INFORME DE SUPERVISIÓN # 1
DATOS GENERALES DEL CONVENIO

1. DENOMINACION DEL CONVENIO	**INFORME No.**	FE596	
CONVENIO N°	**CA-016-2025**		
Nombre del Supervisor	**ANGELICA OÑORO ACOSTA**		
2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL			
Tipo de CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACION		
Nombre del contratista	**FUNDACIÓN PROGRSARTE**		
Identificación del contratista	NIT. 901.045.043 - 9		
Objeto del CONVENIO	"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS OBJETO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y COMUNITARIAS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GALAPA PARA MEJORAR LA PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES"		
Plazo	LA EJECUCION SERA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA CULMINAR LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO O APROBACION DEL INICIO A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II.		
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	2025.CEN.01.001479	**Valor**	**$ 150.000.000**
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	2025.CEN.01.002412	**Valor**	**$ 150.000.000**
Valor del CONVENIO	VALOR DEL CONVENIO: $161.290.323 Aporte del Municipio: $150.000.000 Aporte ESAL: $11.290.323		

Fecha de inicio del CONVENIO	**Fecha de terminación del CONVENIO**	**Fecha de Suspensión**	**Fecha de reinicio**
24/12/2025	**31/12/2025**		

3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el CONVENIO):

Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Calidad del servicio	SEGUROS MUNDIAL S.A.	BQ-100112142	23/12/2025	30/06/2026
Cumplimiento	SEGUROS MUNDIAL S.A.	BQ-100112142	23/12/2025	30/04/2026
Anticipo		N/A		
Pago anticipado		N/A		

AnyScanner

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		N/A		
Salarios y prestaciones	SEGUROS MUNDIAL S.A.	BQ-100112142	23/12/2025	31/12/ 2028
Responsabilidad Civil Extracontractual		N/A		
Otros				

4. EJECUCION DEL CONVENIO

Descripción	Valor
Valor del CONVENIO	**$161.290.323**
Aporte del MUNICIPIO	**$150.000.000**
APORTE DE ESAL	**$11.290.323**
Valor por pagar en el presente Informe	**$75.000.000.**
Valor por cobrar	**$75.000.000.**
No. Factura o Cuenta de Cobro	FE596

EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Se relaciona a continuación las actividades realizadas por el contratista durante en virtud del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA-016 de Dos Mil Veinticinco (2.025).

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO
1. Cumplir a cabalidad el objeto del Convenio, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes. 2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del convenio, la ESAL	Teniendo en cuenta que en el convenio se determinó en la forma de desembolso que se realizaría " b) Un primer pago parcial del 50% una vez se acredite el cumplimiento del aporte de la ESAL". 1. Se evidencio en el informe de actividades No.1 que la ESAL cuenta con el equipo mínimo requerido y su respectivo contrato. 2. La ESAL cumplió con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos con la cláusula cuarta del convenio suscrito. 3. La ESAL anexa certificado de aportes a seguridad social expedida por el revisor fiscal o representante legal. de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de

SCAN AnyScanner

deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del convenio cuando a esta hubiere lugar. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes. 5. Presentar la respectiva factura electrónica o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto convenido, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. 6. La ESAL se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, LA ESAL mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por LA ESAL o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 7. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la presente convocatoria de régimen especial con ofertas y a la oferta realizada por el Municipio. 8. Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de la ESAL con el Municipio. 9. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del convenio	2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y S.E.N.A.

SCAN AnyScanner

y cuatro meses más, y presentarse al Municipio, en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar. 10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio sean impartidas por el Municipio. 11. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente convenio. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de LA ESAL.	

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL	ACTIVIDADES ESPECIFICAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO
Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, LA ESAL debe realizar las siguientes actividades: 1. Desarrollar el objeto del convenio en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad con los parámetros establecidos dentro del plazo y las condiciones que le indique EL MUNICIPIO. 2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la propuesta hecha al MUNICIPIO, cumpliendo rigurosamente con los tiempos objeto del convenio, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente certificado por autoridad competente. 3. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de una estrategia integral de educación sobre gestión del Riesgo en comunidades en el municipio de Galapa. 4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio sean impartidas por el Municipio. 5. Realizar los aportes acordados para el cumplimiento del objeto del Convenio, los cuales estarán disponibles a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del mismo.	

SCAN AnyScanner

6. Garantizar que las actividades se ejecuten en espacios adecuados para el buen desarroll de las mismas. 7. Garantizar la idoneidad de un coordinador logístico y del personal necesario para el desarrollo de las actividades, bajo el propósito de cumplir con el objeto del presente convenic 8. Participar en las reuniones de seguimiento que sean programadas por EL MUNICIPIO. 9. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del Convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, la ESAL debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior la ESAL debe comunicar a la compañía de seguros. 10. Suscribir acta de liquidación dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del convenio y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual.	

Angélica Oñoro Acosta, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Galapa, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del CONVENIO conforme a lo señalado en el Estudio previo y la propuesta presentada, como también la verificación del pago de las Estampillas Departamentales y de la acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, por lo cual se **AUTORIZA EL PAGO PARCIAL** de las condiciones contractuales iniciales del valor del aporte del municipio, el cual corresponde a **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($ 75.000.000)**

Se firma en Galapa, en el mes de diciembre del dos mil veinticinco (2025).

ANGELICA OÑORO ACOSTA
SUPERVISOR

SCAN AnyScanner